

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7305

**QUE ESTABLECE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA DE
“CONMEMORACIÓN DEL LAUDO HAYES DE 1878”**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

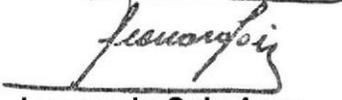
Artículo 1°.- Establécese el día 12 de noviembre de cada año, como día de “Conmemoración del Laudo Hayes de 1878”, en evocación del Laudo Arbitral, emitido en esa fecha por el Presidente de los Estados Unidos de América, Rutherford Birchard Hayes, que resolvió la disputa de límites entre la República del Paraguay y la República Argentina, sobre la región del Chaco paraguayo ocurrida a consecuencia de la Guerra de la Triple Alianza.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Nacional de Cultura, a propiciar actividades conmemorativas referente al Laudo Hayes de 1878 con proyección a su sesquicentenario.

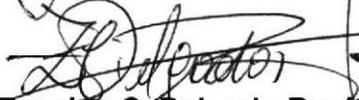
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 numeral 1) de la Constitución.


Carlos María Arrechea Ortiz
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zenaida C. Delgado Benítez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de agosto de 2024

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Luis Fernando Ramírez
Ministro de Educación y Ciencias